

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :EJECUTIVO
DEMANDANTE :FILTROS Y FILTROS S.A.S
DEMANDADOS :UNION METROPOLITANA DE TRANSPORTADORES S.A.
RADICACION :2016-00213-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

Visto el escrito que antecede, el Juzgado RESUELVE:

1. Infórmesele al Dr. Carlos Eduardo Borrero Flórez, quien no obra como apoderado dentro del presente proceso, que el despacho perdió competencia dentro del presente proceso desde el 13 de julio del 2020, fecha en la cual fue remitido aquel asunto a la Superintendencia de Sociedades, en atención al trámite de Reorganización empresarial en que se encuentra inmersa aquella organización y de conocimiento de aquella entidad, según consta en el orden de documento No.03 del expediente digital; de igual modo, todas las medidas de embargo decretadas en el proceso, se levantaron por cuenta de este asunto y fueron dejadas a disposición del referido juez concursal, la cual es la competente entonces para tomar las decisiones que correspondan sobre la suerte y demás aspectos relacionadas con aquellas cautelas.
2. Respecto a la manifestación del togado que el oficio de Bancolombia fue remitido erróneamente, revisado el expediente (orden de documento No.01) observa el despacho que el correo fue remitido al correo mencionado por el mismo memorialista: notificacjudicial@bancolombia.com.co., por lo que no se verifica un error incurrido por el despacho sobre la cuestión.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria
Cali, 19 DE OCTUBRE DEL 2022
Notificado por anotación en el estado No. 183 De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández Secretario